

13249 RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se renueva la certificación de un colector solar plano, marca CPC, modelo ML-3.0-Tinox, fabricado por IMS Calefacción, S. L.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por IMS Calefacción, S. L., con domicilio social en Pol. Ind. Río Gallego, C/ G, 50840 San Mateo de Gállego (Zaragoza), para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por IMS Calefacción, S. L., en su instalación industrial ubicada en San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6606, y con fecha de caducidad el día 29 de junio de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 29 de junio de 2009.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: CPC.
Modelo: ML-3.0-TINOX.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Tratamiento químico con aportación de titanio.
Superficie útil: 2,58 m.²

Madrid, 29 de junio de 2006.-El Secretario General de Energía, Antonio Joaquín Fernández Segura.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13250 RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca Same, modelo AP 44, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca Lamborghini y Same, modelos que se citan, versión cadenas metálicas.

A solicitud de «Same Deutz-Fahr Ibérica, S.A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer publica la homologación de la estructura de protección marca Same, modelo AP 44, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

N.º de homologación	Modelo	Versión
<i>Marca Lamborghini</i>		
5248	CF 98 L	Cadenas metálicas.
5421	CF 88 N	Cadenas metálicas.
5422	CF 88 L	Cadenas metálicas.
<i>Marca Same</i>		
5423	KRYPTON F 88 M	Cadenas metálicas.
5424	KRYPTON F 88 N	Cadenas metálicas.
5425	KRYPTON F 98 M	Cadenas metálicas.
15318	KRYPTON F 80 N	Cadenas metálicas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP7/0403.a(7).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código 8 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, por el Instituto para la Mecanización Agrícola y Movimiento de Tierras de Torino (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 23 de junio de 2006.-El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzabal.

13251 ORDEN APA/2370/2006, de 6 de julio, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos. Campaña 2006/2007.

Vista la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos, formulada por la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Higo Seco y Derivados O.I.A.H., acogiéndose a los requisitos previstos en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Primero.-Según el régimen establecido en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, se homologa el contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos, campaña 2006/2007, cuyo texto figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de julio de 2006.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

ANEXO

Contrato de compraventa de higos secos con destino a la fabricación de pasta. Campaña 2006/2007

Contrato n.º

En, a, de, de 2006.

De una parte,, con C.I.F. n.º, con domicilio social en, localidad, provincia, representada